

|                                                                                   |                                                      |                                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
|  | ACTA GENERAL                                         | VERSION: 05                     | CODIGO: F-EPSS-48 |
|                                                                                   | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 26/02/2024 |                   |
|                                                                                   | EPS'S                                                | Página 1 de 4                   |                   |

### ACTA No. AC0071-2026

## CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS Y COMFAORIENTE EPS-S

|                                                                                   |                       |                           |      |                    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|------|--------------------|-----|
| TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA                                                     |                       | FECHA                     | AÑO  | MES                | DÍA |
|                                                                                   |                       | Inicio                    | 2026 | 06                 | 16  |
|                                                                                   |                       | Cierre                    | 2026 | 06                 | 20  |
| HORA INICIAL: 4:00 p.m.                                                           | HORA FINAL: 5:00 p.m. | LUGAR: San José de Cúcuta |      | MODALIDAD: Virtual |     |
| OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR EXTERNA 2025151000000007-5 DEL 31 DE JULIO 2025. |                       |                           |      |                    |     |

**ASISTENTES:**

**ALBA LUZ VILLAMIZAR** – Subgerente NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS

**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud - COMFAORIENTE EPSS.

**MICHELL DURÁN MARÍN** – Operativo Contable – COMFAORIENTE EPSS.

El día 16 de junio de 2026, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos [neurocoop@hotmail.com](mailto:neurocoop@hotmail.com) y [cartera2.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera2.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y teniendo en cuenta la Circular Conjunta 030 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo anterior, se presenta proceso conciliatorio con base en la información solicitada al prestador, a corte **31 de diciembre de 2025**; del cual, me permito socializar el resultado de la misma:

La **IPS NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS** identificada con **NIT. 900.301.770**, envía cartera por valor de **\$ 1,348,707,818**, a corte **31 de diciembre de 2025**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

| CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050 |                      |
|----------------------------------------------------|----------------------|
| CANCELADO ERP                                      | 1,078,696,124        |
| EN PROCESO DE PAGO                                 | 78,731,688           |
| GLOSAS POR CONCILIAR                               | 1,430,210            |
| GLOSAS ACEPTADAS IPS                               | 31,900               |
| COPAGOS                                            | 31,700               |
| FACTURAS PGP                                       | 153,318,522          |
| FACTURAS RECOBRO NO POS IDS                        | 2,472,600            |
| FACTURAS NO REGISTRADAS                            | 2,006,000            |
| FACTURAS DEVUELTAS                                 | 31,989,074           |
| <b>TOTAL CARTERA</b>                               | <b>1,348,707,818</b> |

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 1,066,957,514** e impuestos practicados por valor de **\$ 11,738,610** para un total cancelado más impuestos por valor de **\$ 1,078,696,124**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 78,731,688**, glosa por conciliar por valor de **\$ 1,430,210**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 31,900**, copagos por valor de **\$ 31,700**, facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por valor de **\$ 153,318,522**, facturas NO PBS - recobros IDS por valor **\$ 2,472,600**, facturas no registradas por valor de **\$ 2,006,000** y facturas devueltas por valor de **\$ 31,989,074**.

\*\*\*COPIA CONTROLADA\*\*\*

|                                                                                   |                                                      |                                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
|  | ACTA GENERAL                                         | VERSION: 05                     | CODIGO: F-EPSS-48 |
|                                                                                   | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 26/02/2024 |                   |
|                                                                                   | EPS'S                                                | Página 2 de 4                   |                   |

Respecto a los pagos realizados por valor de \$ **1,078,696,124**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2025 el valor de \$ **37,848,215**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ **1,040,847,909**; sin embargo, es importante resaltar que \$ **104,291,815**, corresponden a facturación radicada fuera del corte en los meses de enero y febrero del 2026; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas **radicadas** en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*"; por lo anterior, la ESE deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 30 de junio de 2026.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de \$ **78,731,688**, me permito informar corresponde a facturación del régimen contributivo por movilidad, los cuales serán canceladas a más tardar en el mes de septiembre del 2026; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS. es importante indicar que \$ **19,397,151**, corresponden a facturación radicada fuera del corte en el mes de enero del 2026.

En cuanto al valor denominado como facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por \$ **153,318,522**; se solicita respetuosamente a la **IPS NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS**, descargar el valor total de la plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social - PISIS WEB SISPRO en el próximo cargue con corte 30 de junio del 2026; teniendo en cuenta que, corresponden a contratos de la vigencia 2025, me permito indicar que se encuentra en proceso de liquidación; por lo anterior, si la IPS requiere más información, puede contactar al área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS mediante el correo electrónico [contratacion.eps@comfaorientepss.net](mailto:contratacion.eps@comfaorientepss.net) ó [jhon.mendez@comfaorientepss.net](mailto:jhon.mendez@comfaorientepss.net), con el jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación y de Pago Global Prospectivo.

En atención al numeral 2 del Artículo 2.5.3.4.2.3. - Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, del Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, el cual, a la letra señala:

*"(...) 2. **Pago Global prospectiva:** Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (...)"*

Así mismo, en cuanto a la facturación NO PBS - recobros IDS, favor contactar al área de recobros de COMFAORIENTE EPSS, al correo electrónico [recobros.eps@comfaorientepss.net](mailto:recobros.eps@comfaorientepss.net) con el fin de verificar la trazabilidad de las facturas radicadas en el IDS por conceptos de cobros NO PBS.

En cuanto a las facturas no registradas y las facturas devueltas, toma especial relevancia el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con la facturación electrónica en salud, los soportes de cobro y

|                                                                                   |                                                      |                                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
|  | ACTA GENERAL                                         | VERSION: 05                     | CODIGO: F-EPSS-48 |
|                                                                                   | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 26/02/2024 |                   |
|                                                                                   | EPS'S                                                | Página 3 de 4                   |                   |

el proceso de radicación de cuentas médicas, conforme a lo establecido en la Resolución 984 de 2026. En este sentido, se destacan los siguientes aspectos relevantes:

1. Los facturadores electrónicos del sector salud **disponen de veintidós (22) días hábiles**, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, **para radicar** ante las entidades responsables de pago el **Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado por el Ministerio de Salud y Protección Social**, junto con los demás soportes definidos en la normatividad vigente.
2. Para los servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a la implementación de la facturación electrónica en salud, el régimen transitorio permitió, **únicamente hasta el 31 de diciembre de 2025**, la radicación y auditoría bajo las disposiciones normativas aplicables con anterioridad al nuevo modelo de facturación electrónica, incluyendo la utilización de la estructura convencional de facturación electrónica definida por la DIAN y las reglas previstas para auditoría y soportes de cobro. En consecuencia, **los servicios correspondientes a dicho periodo debieron ser radicados dentro de la oportunidad definida en la regulación aplicable durante la vigencia del régimen transitorio**.

Con respecto, a las glosas por conciliar, las facturas no registradas y las facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaorientepss.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaorientepss.com) y [cm\\_jennygiron@comfaorientepss.com](mailto:cm_jennygiron@comfaorientepss.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de la glosa y concertar conciliación respecto las facturas no radicadas o subsanadas por la IPS en los tiempos señalados por la normatividad vigente en materia; trámite indispensable para la auditoría, reconocimiento contable y posterior pago de ser necesario.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, la **IPS NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS** identificada con **NIT. 900.301.770**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS los impuestos practicados, glosas aceptadas por la IPS, el copago y facturas NO PBS - recobros IDS, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1,081,232,324** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de junio del 2026, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen

|                                                                                                                         |                                                      |                                 |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| <br><small>Vigilado Supersalud</small> | ACTA GENERAL                                         | VERSION: 05                     | CODIGO: F-EPSS-48 |
|                                                                                                                         | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 26/02/2024 |                   |
|                                                                                                                         | EPS'S                                                | Página 4 de 4                   |                   |

*Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)*

- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y la cartera conciliada al correo electrónico: [neurocoop@hotmail.com](mailto:neurocoop@hotmail.com)

**Nota:** Esta cartera se actualizó el 26 de junio del 2026

**Proyectó:** Michell Duran.

**Revisó:** Paula Herrera.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaorientes.com](http://www.comfaorientes.com) en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### FIRMA ASISTENTES:

| NOMBRE                 | CARGO Y EMPRESA                                                      | ASISTENCIA - FIRMA |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| ALBA LUZ VILLAMIZAR    | Subgerente NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS.    | (Original Firmada) |
| OSCAR CANCINO BAUTISTA | Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS. | (Original Firmada) |
| MICHELL DURÁN MARÍN    | Operativo Contable – COMFAORIENTE EPSS.                              | (Original Firmada) |